



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que este Ayuntamiento no cuenta en su plantilla con funcionarios pertenecientes a la Policía Local, y por tanto resulta de todo punto imposible poder ejercer las competencias que le vienen atribuidas tanto por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, como por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por el presente y considerando que existe posibilidad legal para ello, por unanimidad de todos los asistentes, se acuerda:

Primero.- Proceder a la delegación por sustitución de la competencia de este Ayuntamiento en materia de tráfico a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, por considerar que se dan en este caso razones justificadas e insuficiencia de medios municipales, puesto que se carece de Policía Local.

Segundo.- La competencia sustituida comprenderá tanto las labores de control y vigilancia, y la denuncia de las infracciones cometidas a la normas de circulación y a la ordenanzas municipales reguladoras de la materia, como la sanción de las mismas, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tercero.- Remitir a la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, la correspondiente solicitud y copia del presente acuerdo, publicándose posteriormente el mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cuarto.- Autorizar a la señora Alcaldesa a la firma de cuantos documentos fueran necesarios en relación con este asunto.

La Torre de Esteban Hambrán 10 de enero de 2015.- La Alcaldesa, María Emma García Sánchez.

N.º I.-1135